



Firmado digitalmente por:
ROSAS CHAVEZ Haydee
Victoria FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2022 15:38:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAULINI SANCHEZ Javier
Alexander FAU 20131023414 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/11/2022 06:01:11-0500

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la segunda adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante, la Adenda), que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, con R.U.C N° 20131023414, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, señora **VIOLETA LEYVA ESTELA**, identificada con D.N.I N° **41048095**, designada mediante Resolución Suprema N° 025-2022-TR; con facultades para suscribir la presente Adenda, delegadas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR; a quien en adelante se le denominará "**EL MTPE**"; y de la otra parte la **FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ** con RUC N° 20423924137, debidamente representado por la señora **ELIZABETH GALDO MARIN**, Directora Ejecutiva de la Fundación Telefónica, identificado con DNI N° 09149941, conforme poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11074190 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 148, dpto. 201, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante "**LA FUNDACIÓN**"; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 11 de septiembre del 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Fundación Telefónica del Perú (en adelante, el Convenio), con el objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de la capacitación laboral de la población que requiera fortalecer su empleabilidad a través de la Plataforma "Conecta Empleo", y en atención a la demanda laboral.
- 1.2. La Cláusula Sexta del Convenio, sobre la vigencia, estableció que la vigencia del mismo sería de dos (2) años, contado a partir de la suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes, para lo cual se ha cursado la comunicación conforme lo previsto en la citada cláusula.
- 1.3. Asimismo, con fecha 02 de junio de 2022, la representante de la Fundación Telefónica del Perú se dirigió a la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral a fin de que, además de aludir a la necesidad de renovación del Convenio; pone a conocimiento de esta, las nuevas herramientas con las que la Fundación cuenta y que pueden ser puestas a disposición del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para que sean aprovechadas por los peruanos que buscan mejorar sus oportunidades laborales.
- 1.4. Al respecto, cabe precisar que la Cláusula Quinta del Convenio, desarrolla los compromisos asumidos por ambas partes, en relación al objetivo que busca la suscripción del Convenio suscrito por estas, no observándose entre estas un compromiso que permita la articulación de las herramientas propuestas por la Fundación Telefónica.
- 1.5. Con fecha 22 de agosto de 2022, la representante de la Fundación Telefónica del Perú remite correo electrónico señalado los siguiente: "*Estimada Lucía:*



Firmado digitalmente por:
RIVAS COSSIO Rubi
Elisbeth FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/11/2022 11:09:17-0500



Firmado digitalmente por:
TAVARA FLORES Maria
Trinidad FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/11/2022 17:29:48-0500



Firmado digitalmente por:
RENGIFO TAPI William David
FAU 20131023414 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/11/2022 09:20:58-0500

Nuestro equipo Legal ya revisó el documento y estamos de acuerdo con la propuesta, sólo hemos modificado el dato de nuestra dirección actual. Adjunto el documento con la actualización. Entiendo que podríamos pasar a la firma del documento, por favor me comentas cuáles serían los siguientes pasos a seguir."

- 1.6. Con fecha 09 de setiembre de 2022 se suscribió la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Fundación Telefónica del Perú, mediante la cual se prorrogó su vigencia por dos (2) años y se incorporó una cláusula general sobre la utilización de herramientas que sean propuestas por la Fundación Telefónica del Perú.
- 1.7. Con fecha 28 de setiembre de 2022, se suscribió un acta de reunión entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Fundación Telefónica del Perú, en el cual se acordó, entre otros, que el MTPE realizará las gestiones pertinentes a efectos que se pueda tramitar una adenda del Convenio suscrito conteniendo las políticas de uso de las herramientas que la Fundación Telefónica acuerde otorgar.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA

Por medio de la presente Adenda las partes convienen modificar la Cláusula Quinta, incorporando un compromiso para cada una de estas, con lo cual dicha Cláusula queda redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA:	COMPROMISO DE LAS PARTES
-------------------------	---------------------------------

De acuerdo a sus competencias, son compromisos de **LAS PARTES** los siguientes:

5.1 El MTPE se compromete a:

(...)

- *Cumplir con las políticas de uso de las herramientas virtuales otorgadas por Fundación Telefónica del Perú, que en anexo adjunto integran la presente Adenda, siempre que guarden relación con lo dispuesto en las cláusulas del Convenio*
(...)

5.2 LA FUNDACIÓN se compromete a:

(...)

- *Comunicar, coordinar y brindar asistencia técnica constante sobre los alcances de las políticas de uso de las herramientas virtuales otorgadas al MTPE*

CLÁUSULA TERCERA:	DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO
--------------------------	--



Las partes convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio, que no hayan sido modificadas de forma expresa en la presente Adenda.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda en dos (2) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

POR EL MTPE



VIOLETA LEYVA ESTELA
Viceministra de Promoción del
Empleo y Capacitación Laboral -
MTPE

POR FUNDACIÓN TELEFÓNICA



ELIZABETH GALDO MARIN
Directora Ejecutiva de Fundación
Telefónica del Perú